

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2240/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

#### A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“A.39. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.** Bases de la convocatoria para la concesión de los Premios a la Mejor Posada Rural y a la Mejor Casa Rural de la provincia de Ávila, dirigido a los titulares de este tipo de establecimientos de alojamiento turístico de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes (Expte. 3769/2018. Propuesta 21.09.18)

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad / Asentimiento

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta del Diputado delegado del Área (21.09.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 C's), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el contenido de las bases de la convocatoria de los premios de Turismo del año 2018, destinados a reconocer a la Mejor Posada Rural y a la Mejor Casa Rural de la provincia de Ávila, dirigido a los titulares de este tipo de establecimientos de alojamiento turístico de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

En virtud de lo anterior, y vista la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la convocatoria de los premios a la Mejor Posada Rural y a la Mejor Casa Rural de la provincia de Ávila dirigido a los titulares de este tipo de establecimientos de alojamiento turístico de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes, que se recogen como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO

### **“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL SITUADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES, A LA MEJOR POSADA U HOTEL RURAL, Y A LA MEJOR CASA RURAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Turismo, convoca los Premios al mejor Alojamiento Turístico Rural, premio que se subdivide en dos, a la Mejor Posada u Hotel Rural y a la Mejor Casa Rural, que tendrá periodicidad anual, destinado a reconocer el esfuerzo y méritos de las mejores iniciativas turísticas puestas en marcha en nuestra provincia, así como estimular la promoción y comercialización de los recursos turísticos de los municipios abulenses.

### **BENEFICIARIOS**

Podrán optar a estos premios los titulares de estos tipos de establecimientos de alojamiento turístico rural situados en municipios de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión, excepto aquellos que hayan resultado ganadores de ediciones anteriores en esta modalidad que no podrán presentar candidatura.

### **OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de los premios a los mejores establecimientos de alojamiento turístico rural situados en municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, el premio se subdivide en dos categorías:

- Premio a la mejor Posada u Hotel Rural.
- Premio a la mejor Casa Rural.

La Diputación de Ávila ha creado estos premios como una iniciativa para reconocer el esfuerzo de los empresarios abulenses del sector turístico por poner en valor las iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia.

### **PREMIOS**

Los Premios están dotados de la siguiente forma:

- Mejor Posada u Hotel Rural: Premio en metálico de 4.000.
- Mejor Casa Rural: Premio en metálico de 2.000.

y que se imputarán a la partida presupuestaria 432/22603 del Presupuesto en vigor.

Los ganadores de los premios se comprometen a invertir la cuantía del mismo en actuaciones relacionadas con la promoción turística de su establecimiento, así como, a asistir al lugar y fecha designados por la Diputación Provincial para hacerles entrega de dichos galardones, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto en la modalidad correspondiente.

A los alojamientos que resulten galardonados, se les solicitará su colaboración para facilitar al Área de Turismo de Diputación de Avila un “Bono-Premio” –consistente en una noche en régimen de Alojamiento y Desayuno gratis para dos personas en su establecimiento, bajo disponibilidad en el mismo y a disfrutar en el plazo de un año–, de forma que se dichos “Bono-Premio” sean sorteados en los concursos que se organicen en el marco de acciones promocionales concretas a gestionar desde el Área de Turismo en base a una colaboración público-privada.

### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día en el que se cumplan treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, conforme a los modelos que se adjuntan en el ANEXO I, II y III.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al titular del establecimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su candidatura archivándose la misma.

### CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Premio a la Mejor Posada u Hotel Rural.
- b) Premio a la Mejor Casa Rural.

La propuesta de establecimientos ganadores, será de acuerdo a los alojamientos que obtengan mayor puntuación en cada una de las categorías según los siguientes criterios:

- 1.º Estética y originalidad del alojamiento: (hasta 2 puntos).
- 2.º Fomento de experiencias turísticas propias o complementarias al alojamiento: (hasta 2 puntos).
- 3.º Calidad y exclusividad de los servicios ofrecidos al cliente: (hasta 2 puntos).
- 4.º Entorno natural e integración paisajística del alojamiento: (hasta 2 puntos).
- 5.º Eliminación de barreras arquitectónicas y tecnológicas de accesibilidad: (hasta 1 punto).
- 6.º Reducción huella carbono: energía, reciclaje, residuos...: (hasta 1 punto).

### COMPOSICIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Para calificar, seleccionar y valorar las actuaciones presentadas por los participantes, se designará un jurado formado por tres representantes de la Diputación Provincial (Área de Turismo), un representante de la Junta de Castilla y León, y un representante

de la Institución Gran Duque de Alba, organismo dependiente de la Diputación de Ávila, buscando, en la medida de lo posible, una paridad en la representación de los integrantes de dicho jurado. Actuando como Presidente del Jurado uno de los representantes de la Diputación.

El jurado valorará especialmente la originalidad y estética de los establecimientos rurales, así como el prestigio turístico obtenido por sus características.

La entrega de premios se llevará a cabo en el lugar designado por la Diputación de Ávila, en la fecha que la Diputación de Ávila estime oportuna.

### **RESOLUCIÓN**

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de los premios que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

### **INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo. El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

### **MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Cualquier modificación, alteración o cambio de las condiciones del alojamiento con las que se optaba al premio y que afecten a su participación en las presente convocatoria de Premios, deberá ser comunicada a Diputación de Ávila en el plazo de 15 días desde que hubiera dado lugar dicha modificación, alteración o cambio de las mismas.

### **PUBLICIDAD**

Los premios que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

### ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de octubre de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



**ANEXO I****Convocatoria “Premios Mejor Alojamiento Turístico Rural”. Diputación Provincial de Ávila, año 2018.**

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha \_\_\_\_\_

Categoría a la que opta:

- Mejor Posada u Hotel Rural
- Mejor Casa Rural

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

SOLICITA participar en la categoría marcada en este anexo, correspondiente a los “Premios al Mejor Alojamiento Rural” año 2018 aportando dossier con las características del establecimiento \_\_\_\_\_, situado en la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de Ávila.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018.

Fdo \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ actuando en nombre del Establecimiento \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

DECLARA de forma responsable:

- 1.º Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario del Premio Mejor Alojamiento Rural de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2.º Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se soliciten y expidan las correspondientes Certificaciones, se firma la presente Declaración Responsable, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo. \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**ANEXO III**
**MEMORIA EXPLICATIVA PARTICIPACIÓN PREMIOS TURISMO**

<b>CATEGORÍA DE PREMIOS EN LA QUE SE PARTICIPA (marque X en la que proceda)</b>	
1. MEJOR ALOJAMIENTO RURAL:	
1.1. Posada / Hotel Rural	
1.2. Casa Rural	
2. MEJOR IMAGEN TURÍSTICA MUNICIPIO	
3. MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA	

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / TÍTULO DE LA INICIATIVA	
DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN TURÍSTICA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA y SUS VALORES TURÍSTICOS PARA LA ZONA (máx. 3.000 caracteres)	



DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, O LUGAR DE ACTUACIÓN	
FECHAS DE CELEBRACIÓN (Solo aplicable a la Categoría 3: Mejor Iniciativa Colectiva)	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADA DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA	
AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD (Solo aplicable a la Categoría 2 Imagen Turística y 3 Iniciativa Colectiva)	
VALOR AÑADIDO DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN DE LA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA ZONA	
RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Fotografías, Folleto, Página Web)	